

## GESTION DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO

### Preguntas Frecuentes Fondo Emprender

Versión 1  
04/09/2014



## PREGUNTAS FRECUENTES FONDO EMPRENDER

### Preguntas Frecuentes

**Se puede enfocar las preguntas usuales del Fondo Emprender en 3 sentidos:**

- Los requisitos y condiciones para acceder
- Recuperación de Cartera
- Acciones Judiciales en caso de incumplimiento

#### **SOBRE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA ACCEDER AL FONDO**

**Cómo hago para recibir información sobre las características del Fondo Emprender?**

El FONDO EMPRENDER funciona a través de las Unidades de Emprendimiento de los 117 centros de formación del SENA, así como, en las Unidades de emprendimiento de las Universidades e Incubadoras. De igual manera en la página de Fondo Emprender <http://www.fondoemprender.com>, sección Contáctenos, encontrará un mapa en el cual podrá consultar la información de contacto de las Unidades de Emprendimiento por departamento.

**Si tengo estudios de Maestría o especialización en el exterior puedo acceder a los recursos del Fondo Emprender?**

Si puede siempre y cuando se encuentre estudiando o no hayan pasado más de 60 meses de haber culminado uno de estos programas tal como lo expresa el Acuerdo 00010 de 2013, por el cual se modifica el Acuerdo 0007 de 2011.

Si se encuentra aún en el exterior debe dirigirse al consulado o embajada de Colombia y realizar el trámite de apostillado de los documentos correspondientes.

Si se encuentra en Colombia debe dirigirse al Ministerio de Educación para convalidar el título correspondiente y poder acceder

**Si soy Técnico de alguno de los programas del SENA puedo acceder a los recursos del FONDO EMPRENDER?**

No, solamente aplica para los programas de Técnico Profesional o Tecnologías

**Las especializaciones tecnológicas sirven para acceder a los recursos del FONDO EMPRENDER?**

No, aunque si se presentan como Formación titulada SI

**Solamente los aprendices Sena pueden acceder a los recursos del FONDO EMPRENDER?**

No de acuerdo al Decreto 3930 de 2006 se cita el artículo 3 de este decreto sobre la definición de aprendiz:



**“Artículo 3º. Definición de aprendices.** Para efectos del presente decreto, entiéndase por aprendices, los alumnos de los programas de formación tituladas y los alumnos de los programas “Jóvenes Rurales” y “Jóvenes en Acción” cuya formación imparta directamente el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena.

También se consideran aprendices los estudiantes universitarios que contemplen práctica empresarial en el desarrollo del pensum de su carrera profesional”.

**Si tengo algunos cursos de educación complementaria puedo acceder a los recursos de FONDO EMPRENDER?**

No deben ser programas de formación titulada y que hayan cumplido además su etapa lectiva

**Si soy contratista SENA puedo participar para financiar proyectos por medio de FONDO EMPRENDER?**

Si puede, siempre y cuando no posea vínculo laboral o contractual con el Grupo de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender o las unidades de Emprendimiento

**Se puede trabajar en grupo los proyectos para Fondo Emprender?**

Según el Acuerdo La presentación de un plan de negocio podrá realizarse de manera individual o asociativa. En el caso de las asociaciones estas tendrán que estar compuestas mayoritariamente por aprendices: el resto de la asociación podrá integrarse con los demás beneficiarios de que trata el artículo 2º del acuerdo 007 de 2011. En resumen todos los miembros deben cumplir con los requisitos para poder acceder a los recursos.

**Si soy estudiante universitario de último semestre puedo acceder a los recursos de FONDO EMPRENDER por medio de una Unidad de Emprendimiento SENA?**

Si puede siempre y cuando en la universidad no haya Unidad de Emprendimiento o esté inactiva

**Si tengo un familiar trabajando dentro de una Unidad de Emprendimiento SENA, puedo participar del programa de FONDO EMPRENDER?**

Si puede, pero debe ser a través de una unidad de Emprendimiento distinta a la unidad donde esté vinculado el pariente.

**Si una persona ha hecho una serie de estudios de formación técnica, tecnología y luego profesional o viceversa; por cuál de ellas debería presentarse a Fondo Emprender y si alguna excluye a la otra?**

Se debe presentar de acuerdo a la vigencia del título obtenido más reciente que cumpla con los requisitos de beneficiario.



**Los programas de Técnico Profesional de otros Centros de Educación no Formal avalados por el Ministerio pueden concursar para Fondo Emprender como beneficiarios? Cuáles de esos centros están avalados por Fondo Emprender y cuáles no?**

Referirse al Acuerdo 007 de 2011 artículo 1 modificadorio del artículo 2 del acuerdo 004 de 2009 donde dice que dentro de los beneficiarios están las personas de Técnico Profesional, Tecnólogo o Profesional Universitario cuyo título hay sido obtenido durante los últimos 60 meses de un programa de educación superior reconocido por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.

**Si la ejecución del plan de negocios se demora más de un año por las características del producto que manejo se le da desde el punto de vista de Interventoría y acompañamiento?**

Se evalúa de acuerdo a los resultados obtenidos durante los 12 meses iniciales, analizándose el comportamiento de la ejecución del proyecto y su perspectiva de evolución futura, por parte del interventor.

**Hay algún límite de convocatorias para que un mismo proyecto se presente una y otra vez cuando éste ha sido rechazado constantemente?**

NO, siempre y cuando continúe cumpliendo con los requisitos y esté culminado el ciclo de la convocatoria a la que se postuló.

**Si se cumple con las características de beneficiario y trabaja en empresa pública o privada; tiempo parcial o completo; puedo ser beneficiario del Fondo emprender?**

De acuerdo a la Ley 80 artículo 8, depende de la calidad de contrato que tenga, si es funcionario público está inhabilitado por Ley, si es contratista debe demostrar que con ese tiempo parcial puede obtener los resultados requeridos en el plan de negocio, así mismo en el artículo 3 del acuerdo 007 de 2011 se estipula:

*"Señalar la dedicación de los beneficiarios al proyecto, la cual se debe expresar claramente en la formulación del plan de negocio, indicando si es dedicación de tiempo completo o de tiempo parcial. Para el caso de tiempo parcial se debe indicar el número de horas mensuales dedicadas al proyecto"*

**¿El Fondo Emprender financia proyectos de emprendedores que se quieran constituir como "entidad sin ánimo de lucro", tales como fundaciones o asociaciones?**

SI.

**¿Por cuantos meses el Fondo Emprender financia el sueldo de los emprendedores?**

Esto lo determina el emprendedor en su plan de negocios.



**¿Si el emprendedor está registrado en Cámara de Comercio como persona natural o comerciante, puede aspirar a los recursos del Fondo Emprender si cumple con la condición de beneficiario?**

SI, siempre y cuando este en los términos de plazo estipulado en el acuerdo 007 de 2011.

**¿El equipo emprendedor puede estar integrado por un beneficiario y otra persona que no sea beneficiaria?**

NO, todos deberán cumplir con las características de beneficiario.

**¿Se puede acceder a los recursos del Fondo Emprender aún cuando esta previsto dentro del proyecto otra fuente de financiamiento adicional. Como por ejemplo el caso de Finagro?**

SI. Siempre y cuando sea complementaría pero que no afecte la ejecución del proyecto presentado a Fondo Emprender

**¿Si me encuentro reportado en una central de riesgo, puedo presentar mi plan de negocios al Fondo Emprender?**

SI.

**¿Si soy representante legal de una sociedad o socio de la misma, puedo presentarme a Fondo Emprender?**

NO.

**¿Puedo desarrollar uniones temporales con otras empresas para adelantar algún negocio que dentro de las acciones de la actividad económica de mi empresa?**

Si. Pero previo aviso a las entidades SENA y Fonade sin afectar el esquema legal de la empresa .

#### **SOBRE LA RECUPERACIÓN DE CARTERA**

**Dónde encuentro el procedimiento para la devolución de los recursos entregados por FONDO EMPRENDER?**

Puede ingresar a <http://www.fondoemprender.com/> en la sección Normatividad, link [Manual de Financiación](#) y link [Modificación al Manual de Financiación](#)



**Cuanto tiempo tengo para devolver los recursos entregados por FONDO EMPRENDER?**

36 meses+ los interés según tabla recogida en el Manual de Financiación

VALOR A REEMBOLSAR	TASA DE INTERÉS ( <i>i</i> )
HASTA \$10.000.000	DTF+2,5
\$10'000.001 - \$20.000.000	DTF+2,8
\$20'000.001 - \$30.000.000	DTF+3
\$30'000.001 - \$40.000.000	DTF+3,5
MAS DE \$40'000.000	DTF+4

**Cuando se deben devolver los recursos del FONDO EMPRENDER?**

Se deben devolver por:

- Incumplimiento a los indicadores de gestión estipulados en el plan de negocios
- Destinación diferente de los recursos a los contemplados en el plan
- Cuando se evidencia funcionamiento informal de la empresa (no hay facturación, pagos parafiscales entre otros)
- Ocultar información relevante al programa por ejemplo sociedades con terceros sin autorización

**Se puede devolver como parte de pago los recursos entregados por FONDO EMPRENDER?**

Si se puede, siempre y cuando se siga el procedimiento estipulado en la resolución 2509 del 2009 “Modificación del manual de Financiación” como la solicitud escrita del emprendedor, inventario, avalúo y depreciación por un técnico del Sena; bienes en buen estado y funcionamiento y que los bienes sean factibles de trasladar a otro proyecto entre otros.

**Las personas que deben devolver los recursos de Fondo emprender, quien las asesora para terminar las obligaciones con terceros?**

Es una decisión del empresario decidir con quién tomar la asesoría que requiera para solucionar sus inconvenientes empresariales.

**En el proceso de cobranza, dónde encuentro el procedimiento para que el SENA pueda recibir como parte de pago las prendas a su favor?**

[www.fondoemprender.com](http://www.fondoemprender.com), sección Normatividad, link [Modificación al Manual de Financiación](#) resolución 2509 de 2009 .



**¿Existe un manual sobre el manejo de la plataforma Fondo Emprender que me oriente y guie cuando inicio el proceso de desembolso de los recursos?**

El emprendedor una vez inicia la ejecución del plan de negocio; la firma intervenitora le entrega una guía con esta información.

**¿Qué procedimiento debo seguir si mi empresa agropecuaria es afectada gravemente por una helada, inundación u otros? Se revaluaran los indicadores?**

Se debe soportar técnicamente las implicaciones de dicho fenómeno y se estudiaran las implicaciones sobre el resultado de indicadores.

**¿Tengo algún seguro que me cobije en caso de accidente, enfermedad, muerte? O en el caso de que mi empresa se vea afectada por externalidades como heladas, inundaciones, incendios, robo, otros?**

Existe un seguro de vida que se cubre con el Fondo Emprender, los demás seguros los adquiere el empresario de acuerdo a sus necesidades.

**¿Quienes me acompañaran en el proceso de desembolso, creación y fortalecimiento de mi empresa?**

Las unidades de emprendimiento donde se gestionó el proyecto.

**Si soy financiado como resultado favorable en una convocatoria cerrada para alguna ciudad o departamento y tengo que trasladarme dentro del año (1) que pasa? Y si es posterior al año uno por ejemplo el 2 o 3, pero cumplí en el año 1 que pasa?**

Si cumple con todos los indicadores y terminó su etapa de intervenitora no existe ningún inconveniente, siempre y cuando notifique a las entidades SENA y Fondo Emprender.

**¿Quién me notifica sobre la devolución de recursos?**

El administrador de los recursos del Fondo Emprender.

**¿Una vez definida la no condonación, cual es el proceso a seguir?**

Pagar, de acuerdo al manual de financiación del Fondo Emprender y sus modificaciones.

**¿Cuál es la labor de la unidad de emprendimiento con los empresarios que deben devolver recursos?**

Realizar el seguimiento de los bienes que están en prenda del Sena e informar cualquier novedad respecto a los mismos.



#### **SOBRE LAS ACCIONES JUDICIALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

##### **Qué pasa si vendo los bienes adquiridos con recursos del FONDO EMPRENDER sin autorización?**

Estos bienes tienen un contrato de prenda abierta a favor del SENA; por lo tanto estaría incurriendo en un delito por lo que se iniciarían las denuncias penales correspondientes

##### **Para qué sirve el pagaré en blanco que firmó con FONDO EMPRENDER?**

Este pagaré es una garantía que el emprendedor firma a favor del SENA y que respalda las obligaciones adquiridas con el FONDO EMPRENDER, permitiendo al mismo en caso de incumplimiento, iniciar las acciones civiles correspondientes como la demanda ejecutiva

##### **Qué pasa si el emprendedor cambia de domicilio sin informar al FONDO EMPRENDER?**

Se interpondrán las denuncias penales correspondientes debido a que en el contrato de prenda firmado por el emprendedor se especifica el lugar donde reposaran todos los bienes adquiridos por medio del FONDO EMPRENDER teniendo el Sena como acreedor prendario y tiene la obligación de verificar el estado en que se encuentran los bienes que garantizan las obligaciones adquiridas por el proveedor

##### **Qué pasa si doy una destinación diferente a los recursos obtenidos con FONDO EMPRENDER?**

Se iniciarán las denuncias penales correspondientes ya que estos recursos tienen una destinación específica, es decir únicamente para aquello expresado por el emprendedor en su Plan de negocios

##### **Qué pasa si el incumplimiento de las obligaciones con el Fondo Emprender se debió a un accidente o una enfermedad grave que impidió seguir impulsando la empresa como único(a), beneficiario(a).**

Se estudia el caso por parte del Fondo Emprender para tomar las acciones pertinentes.

##### **Se puede solicitar una ampliación del plazo de 12 meses, si se demuestra inconvenientes técnicos, administrativo u otros?**

SI. Depende del estudio técnico enviado, en el cual se demuestre el tiempo necesario para cumplir con dichos fines.

##### **Puedo diversificar mis productos para aumentar las ventas?**

Si, manteniendo los objetivos del plan de negocio presentado.